

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ MERY GUZMÁN FIERRO
DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL MORENO TOVAR
RADICADO : 2024-00120

Como quiera que la demanda no se subsanó y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el **inciso 4º art. 90 del C.G.P.**, se **RECHAZA** la anterior demanda.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

YP

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2868e24092eae013b7978705aacfff1485637286f3d2b2e76d8ddce9a34b17b1

Documento generado en 24/04/2024 02:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>